



Madrid, 8 de abril de 2021

DÑA. CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIÁN  
Ministra de Sanidad

**ASUNTO: Protocolo específico de vacunación para los trabajadores del mar.**

Estimada Ministra:

Con relación al proceso de vacunación frente al Covid-19 que se está llevando a cabo en España, queremos llamar su atención sobre la necesidad de definir en el momento actual un plan de vacunación específico para los trabajadores del sector de la pesca y de la marina mercante, por las condiciones especiales de su actividad.

En el Consejo General del Instituto Social de la Marina celebrado el pasado 30 de marzo, todos los representantes del sector, agentes económicos y sociales, coincidimos en señalar la urgencia de acometer la vacunación para los trabajadores del mar afiliados al Régimen Especial del Mar y así se lo trasladamos al Secretario de Estado de la Seguridad Social y Pensiones.

De este modo, este sector, que ha sido reconocido como un sector esencial y estratégico durante la pandemia por su labor fundamental en el suministro de pescado y en la logística y transporte de mercancías, requiere con urgencia un protocolo específico de vacunación, puesto que el trabajo de sus tripulantes se desarrolla en espacios reducidos, con el alto riesgo de transmisibilidad del coronavirus que ello conlleva, y, en algunos casos, con largos periodos de permanencia a bordo de los buques, lo que dificulta su inmunización en el calendario preestablecido para la población general.

Por otra parte, esta petición se alinea con cinco agencias de la ONU que están invitando a los gobiernos a *“dar prioridad a la gente de mar, pescadores y tripulaciones de aviones en sus programas nacionales de vacunación”*. Dicha declaración fue firmada por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización Marítima Internacional (OMI), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Y, precisamente, para poder llevar a cabo este protocolo, consideramos muy importante tener en cuenta los siguientes condicionantes de cara a su organización y puesta en marcha:

1. Utilización de vacunas monodosis para los tripulantes embarcados.

Lo deseable sería que todos los tripulantes pudieran recibir las vacunas monodosis. Si esto no fuera posible, al menos en el caso de flotas que operan en aguas internacionales y de terceros países, cuyos trabajadores permanecen largos periodos embarcados, sin regresar a nuestro país, es imprescindible la administración de una sola dosis de la vacuna, salvo que la fecha prevista de enrole del marino permita que el proceso completo de vacunación pueda terminarse antes de que se produzca el embarque.

2. Situación de los trabajadores del sector por grupos de edad.

En estos momentos que se está formulando la vacunación por grupos de edad, debe tenerse en cuenta que tan pronto corresponda al intervalo entre 40 y 65 años se producirán numerosos casos sin respuesta a la convocatoria, que responderán a los tripulantes embarcados en las flotas pesqueras de larga distancia y que se verán afectados también al no poder entrar en su periodo natural de vacunación.

Por los mismos motivos, tampoco podrán inmunizarse los marinos a bordo de buques en tráficos internacionales y en muchos casos tampoco los que estén a bordo de buques en tráficos de cabotaje, dado que es habitual que el buque opere lejos de su lugar de residencia habitual.

3. Establecimiento de pautas vacunales conjuntas de tripulación de cada barco para la flota pesquera o buques que prestan servicios en puerto (todos los tripulantes en un solo turno).

Si los tripulantes tuviesen que atender directrices variadas, por las que cada uno acuda a centros de salud diferentes, en plazos diferentes, sería muy difícil, por no decir imposible, realizar satisfactoriamente las necesarias vacunaciones, y en muchos casos, quedarán tripulantes sin vacunar. Estas pautas vacunales podrían perfectamente coordinarse a través del ISM con el apoyo de las organizaciones y asociaciones del sector.

En el caso de los buques mercantes de transporte, la vacuna debería administrarse antes del embarque del marino, independientemente del tipo de tráfico en el que opere el buque. Incluso en buques en tráficos de cabotaje, cuyos tripulantes pudieran ser vacunados por facultativos del Instituto Social de la Marina (ISM) durante la estancia en puerto, dados los efectos secundarios confirmados de la vacuna, la recomendación de los organismos internacionales es que la inmunización esté completada en el momento del embarque.

4. Registro de la vacuna en la Libreta de Navegación.

Por último, nos gustaría plantear la posibilidad de recoger en la Libreta de Navegación de los tripulantes la administración de la vacuna, lo que incorporaría una seguridad en los desplazamientos que muchos de ellos deben realizar y los facilitaría. Este mecanismo podría permanecer para situaciones similares en el futuro.

Es, por todo ello, por lo que rogamos que se ponga en marcha lo antes posible este protocolo de vacunación específico para los trabajadores del mar a nivel nacional, para lo cual, le solicitamos la coordinación con las Comunidades Autónomas afectadas, así como con el propio Instituto Social de la Marina.

Quedando a su disposición para cualquier asunto que quiera aclarar y agradeciendo de antemano su atención, reciba un cordial saludo



Javier Garat  
**CEPESCA**



Basilio Otero  
**FNCP**



Elena Seco  
**ANAVE**



Ángel Mato  
**ANARE**



Jorge Parada  
**COMME**



José Manuel Pérez-Vega  
**FeSMC UGT**



José Pérez  
**MAR FSC CC.OO**

C/C.: Consejerías de las CC.AA. de Galicia, Andalucía, País Vasco, Principado de Asturias, Cantabria, Cataluña, Comunidad Valenciana y Región de Murcia. Canarias, Baleares